

# Bolivar PRIMERO

Secretaría de Salud  
RESOLUCION **821** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 495 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.435.495, como Secretaria Código 440/Grado 15 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.435.495, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 20 de junio de 2008 hasta el 19 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ**, la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$11.972.839.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.435.495, la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$11.972.839.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ
Cargo	Secretaria Código 440 Grado 15
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	2.918.536,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	265.340,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	616.536,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	2.973.484,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	3.067.360,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.409.361,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.11.2	50.5541,00
Dotación de Personal FSG.A.2.4.1.1.1.9	671.681,00
TOTAL	\$11.972.839,00

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2 FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2 y 1181 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.1.9

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

01 DIC. 2020

Dada en Turbaco a los,

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Mery Gueite Madrid - Secretaria  
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Técnico Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero